



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**“LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO  
CÓDIGO PROCESAL PENAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA  
ESTE-2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTOR:

PACHECO AYBAR, MARCO ANTONIO

ASESOR:

DR. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN

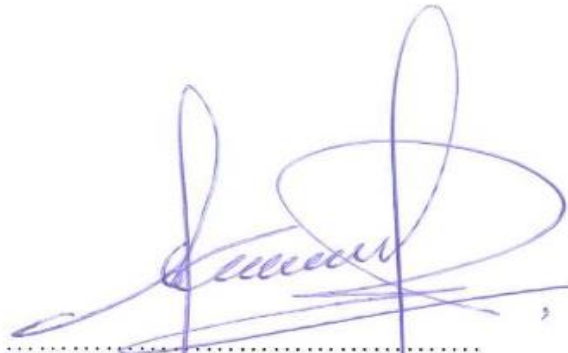
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ

AÑO 2017

**PAGINA DEL JURADO**



.....  
Presidente



.....  
Secretario



.....  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A mi madre “Flor” Aybar Hurtado y mi padre Marco Antonio Pacheco Granara, por haberme apoyado en todo momento, por los ejemplos de perseverancia y constancia que la distinguen; pero más que nada por su amor incondicional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi docente que me apoyo constantemente con la elaboración de la presente tesis, Dr. Vargas Florecin.

Agradezco también a mi familia porque ellos estuvieron en los días más difíciles de mi vida como estudiante.


## DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo Marco Antonio Pacheco Aybar con DNI N° 70303890, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Humanidades, Escuela Académico Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

13 de Julio de 2017



Pacheco Aybar Marco Antonio

## **PRESENTACIÓN:**

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada ““La Terminación Anticipada Desarrollada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia Lima Este-2016””; la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogado.

Pacheco Aybar Marco Antonio

## ÍNDICE

### **PAGINAS PRELIMINARES**

Página del jurado	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad	iv
Presentación	v
Índice	vi

<b>RESUMEN</b>	ix
----------------	----

<b>ABSTRAT</b>	x
----------------	---

### **I. INTRODUCCIÓN**

1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Trabajos Previos	2
1.3. Teorías Relacionadas al Tema	4
1.4. Formulación del problema	6
1.4.1. Problema principal	6
1.4.2. Problema específico	6
1.5. Justificación del estudio	6
1.6. Objetivo	7
1.6.1. Objetivo principal	7
1.6.2. Objetivo específico	7

### **I. MÉTODO**

2.1 Diseño de investigación	8
2.2 Variables, Operacionalizacion	9
2.2.1. Variable	9

2.2.2. Operacionalizacion de la Variable	9
2.3 Población y muestra	10
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	10
2.5 Métodos de análisis de datos	11
2.6 Aspectos éticos	12
<b>II. RESULTADOS</b>	<b>13</b>
<b>III. DISCUSION</b>	<b>17</b>
<b>IV. CONCLUSION</b>	<b>19</b>
<b>V. RECOMEDACIONES</b>	<b>20</b>
<b>VI. REFERENCIAS</b>	<b>21</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>23</b>
✓ Instrumentos	
✓ Validación de los instrumentos	
✓ Matriz de consistencia	



## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo describir como se viene dando la terminación anticipada en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, para ello se tuvo como consideración una muestra de 30 personas las cuales trabajan en el Modulo Penal de Crimen Organizado (personal jurisdiccional, administrativo y Magistrados), la cual es una muestra censal ya que dicho numero representa al total de la población. La presente investigación tiene un diseño no experimental, de corte Transversal, de alcance Descriptivo. Respecto de las personas encuestadas se les aplico un cuestionario de preguntas basados en la escala de Likert, posterior a eso se procesaron los datos mediante el programa de estadístico SSPS, el cual arrojó un Alfa de Cronbach de 0,996 de confiabilidad, del cual se obtuvo resultados que pudieron comprobar los objetivos del presente trabajo de investigación, teniendo como objetivo principal describir como se viene desarrollando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de Lima este – 2016 del cual se obtuvo como resultado que del total de las personas encuestadas el 50% respondieron que es Muy Mala, la aplicación de la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, mientras que el 23.3% de las personas encuestadas considera que es Muy Buena.

**Palabras Clave:** Participación de la Víctima, Reparación Civil y Ministerio Público.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to describe how the anticipated termination has been achieved within the framework of the New Penal Criminal Code. For this purpose, a sample of 30 persons was used to work in the Criminal Crime Organized Module (Jurisdictional staff , Administrative and magistrates), which is a census sample and is said to represent the total population. The present research has a non - experimental, cross - sectional, descriptive scope. As for the respondents, a questionnaire based on the Likert scale was applied, after which the data were processed through the SPSS statistical program, which cronbach a Cronbach Alpha of 0.996 reliability, from which it was obtained These results were able to verify the objectives of the present work of the investigation, aiming at the main description as it has developed the Anticipated termination in the New Criminal Procedure Code, superior court of justice of file east - 2016 of which was obtained as a result of the 50% responded that it is Very Poor, the application of the Early Termination in the New Criminal Procedure Code, while 23.3% of the people surveyed consider it Very Good.

**Key Words:** Participation of the Victim, Civil Reparation and Public Ministry.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

La naturaleza jurídica de la Terminación Anticipada es fortalecer la actuación de los operadores de justicia en la aplicación del proceso especial de Terminación Anticipada del proceso, esto con aras a primero descongestionar la carga procesal y satisfacer de manera inmediata expectativas de la parte agraviada. Sin embargo en la práctica y en concordancia con la aplicación de Terminación Anticipada en los supuestos de flagrancia, ya que al acortarse los plazos, la víctima no es parte del proceso lo cual será explicado oportunamente en los párrafos siguientes. El Representante del Ministerio Público como titular de la acción penal, en el marco de sus atribuciones y funciones puede sostener con el imputado, reuniones previas a la audiencia, con el fin de concertar un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias. Posterior a eso el Fiscal podrá incoar el proceso especial de terminación Anticipada, ante el Juez de Investigación Preparatoria de Turno. El Juez de la Investigación preparatoria, tiene dos opciones aprobar o desaprobado el acuerdo de Terminación Anticipada, teniendo en cuenta los principios de razonabilidad, proporcionalidad y legalidad, de ser el caso que se apruebe el acuerdo, el Magistrado deberá emitir una sentencia condenatoria anticipada. El 30 de Agosto del 2015 se publicó el decreto legislativo que regula el proceso inmediato en casos de Flagrancia, que tiene como objeto principal regular el proceso inmediato en los supuestos de flagrancia, con la finalidad de luchar contra la delincuencia y el Crimen Organizado, la ley incluye el delito de peligro común de Conducción de Estado de ebriedad o drogadicción, también al no menos importante y recurrente delito de Omisión de Asistencia Familiar.

En el Modulo Penal de Crimen Organizado de Lima Este, existen tres Juzgados de Investigación Preparatoria, Dos Juzgados Unipersonales y una Sala Penal de Apelaciones esto en relación al Decreto Legislativo N° 957, es por ello que en adición a funciones le corresponde atender los casos de flagrancia, sin embargo en la práctica se observa que si bien es cierto ahora tenemos un proceso inmediato que en

menos de tres días podemos tener una sentencia firme, aplicando una Terminación anticipada, el problema radica en cuanto a los intereses de la víctima.

En el caso concreto del delito de Hurto Agravado, la Fiscalía de turno tiene veinticuatro horas para poder recabar las pruebas y presentar el requerimiento de incoación al proceso inmediato, luego presenta el requerimiento de proceso inmediato ante el juzgado de turno, el mismo que tiene un plazo de cuarenta y ocho horas posterior al requerimiento fiscal para fijar hora para audiencia (la detención del imputado se mantiene hasta la hora de audiencia), es allí donde el juez decidirá primero respecto de la procedencia de la medida coercitiva requerida por el fiscal (prisión preventiva) , segundo sobre la procedencia del principio de oportunidad, de un acuerdo reparatorio o de una terminación anticipada. El presente trabajo hace énfasis en cuanto a la ausencia procesal de la víctima que representa tanto la terminación anticipada, como los procedimientos que se dan respecto a los detenidos en flagrancia. Es así que si bien es cierto estamos acortando los plazos, estamos teniendo como principal centro de atención al imputado mas no a la víctima tal es así que al momento de realizar los requerimientos de incoación al proceso inmediato la víctima no está plenamente identificada, y no se tiene el más mínimo interés por que esta sea parte del proceso ya que con la idea de que el Fiscal como Titular de la acción Penal velara por los intereses de la víctima, se deja de lado a la misma.

## **1.2. Trabajos Previos**

García (2011) en su investigación titulada “La Flagrancia en el nuevo Procesal Penal”. En la obtención de su título de Magister en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que sostiene la detención constitucional de flagrancia faculta a la policía en función a detener a una persona cuando se manifiesta alguno de los estados de flagrancia que prevé la nueva ley procesal. Sin embargo la libertad es un derecho fundamental de la persona que tiene protección Constitucional, por lo que privar a una persona de este derecho fundamental, es por ello que si se privara a una persona de su libertad, esta debe estar correctamente motivada, acorde con la ley vigente. Otro punto resaltante de este trabajo previo es la flagrancia por sindicación

de medio audiovisual, toda vez que a la actualidad no se ha limitado en cuanto al medio empleado, toda vez que con ayuda de un montaje en las imágenes se puede generar un perjuicio hacia el presunto autor.

Vásquez (2014) “Necesidad de introducir la terminación anticipada en los procesos seguidos contra los adolescentes infractores, en aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente” en su tesis para optar el título profesional de abogada en la Universidad San Martín de Porres, que refiere que la figura del Proceso de Terminación Anticipada fue implantada en nuestro sistema jurídico penal como una forma de solución de conflictos, en razón de que los procedimientos tradicionales no cumplían con su finalidad, la de ser efectiva y eficaz, es decir cuando se trataba de aplicar la pena al procesado y resarcir económicamente al agraviado, se tardaban en efectivizarlo; de manera que, implantar dicha figura al Código Procesal Penal, fue la solución idónea para nuestro ordenamiento jurídico penal. Sin embargo a lo largo del trabajo explicaremos que si bien es cierto gracias a la figura de Terminación Anticipada, podemos obtener una solución al conflicto penal de manera rápida, esta se contravendría en relación al resarcimiento que se le daría a la víctima en los procesos flagrantes, toda vez que se acortan los plazos de tal manera que la víctima.

Cabrejo (2011). En su artículo “la flagrancia en el ordenamiento jurídico peruano”, que sostiene con gran asombro que en menos de siete años se produzcan tres inmediatas modificaciones al concepto de flagrancia en el mismo artículo 259º del Código Procesal Penal del 2004, aunado a ello que en la actualidad no existe un solo libro peruano acerca de flagrancia. Existen dos entidades por así decirlo que regulan la flagrancia en el ordenamiento jurídico peruano, por un lado tenemos al máximo intérprete de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional, mientras que por otro lado tenemos al Congreso de la República encargado de legislar las normas a nivel nacional que regula la flagrancia a través de la ley 29569.

### **1.3. Teorías Relacionadas al tema**

En ese orden de ideas Araya (2016) Refiere de modo genérico que se entiende que una detención flagrante es la que se produce en los momentos en que un sujeto lleva a cabo la comisión del delito (flagrancia clásica), de ahí el sentido común, el concepto de flagrancia parte del supuesto en que el sujeto es sorprendido en el mismo momento en que está cometiendo el delito, sin que haya podido huir. El hecho vivo y palpitante, resplandeciente, cuya observación convence al testigo de que está presenciando la comisión de un delito. Es por eso que al referirnos a flagrancia, nos referimos a la persona que ha sido sorprendida, vista directamente o de algún modo, en el preciso momento o en el entorno inmediato a la perpetración del hecho delictivo, sin embargo este hecho debe ser percibido por un tercero que observe dicho acontecimiento, para que de esa manera se pueda configurar la flagrancia. La norma establece que en los casos de flagrancia se puede configurar la detención policial, que acarrea una privación de la libertad de un ciudadano, sin la autorización de resolución alguna otorgada por la autoridad correspondiente.

Prada (2014) Explica que para la configuración de la flagrancia previamente debe existir una relación entre el sospechoso y el hecho delictivo, sin perjuicio que el mismo al momento de la detención ya no cuente con los objetos sustraídos (bienes ajenos a su persona). Por ejemplo en el supuesto de hurto agravado, un tercero asalta a un menor de edad y se lleva su mochila, el tercero le da persecución, en el transcurso del mismo el sujeto lanza la mochila del menor, la cual posteriormente no son encontrados, al mismo tiempo que se logra la detención del sujeto, no se puede localizar a la víctima. Aun estos casos con la declaración del tercero es posible que se configure la flagrancia delictiva.

Es por ello que Prada (2014) nos dice que en el suceso de flagrancia delictiva, cualquier persona, sin contar con la orden previa de la autoridad pertinente, este podría privar de su libertad tan solo provisionalmente al sujeto que está cometiendo el hecho delictivo, el cual ha podido observar mediante sus sentidos de forma

inmediata y certera al momento del hecho o en los supuestos establecidos por ley (cuasiflagrancia o flagrancia presunta), los cuales explicaremos detalladamente a lo largo de la presente tesis; una vez detenido el sujeto, la persona tiene la obligación de ponerlo a disposición de la autoridad, de manera inmediata y sin demora alguna. En su mayoría los ordenamientos procesales de Latinoamérica, han establecido una definición de flagrancia amplia, las cuales incluyen dentro del mismo la flagrancia clásica, cuasiflagrancia y flagrancia presunta.

El primero según Araya (2016), analiza que en el caso de flagrancia tradicional, el sujeto es sorprendido y detenido en el momento que ejecuta o consume el delito, es decir una vez que ha iniciado la fase externa consumativa del iter criminis. La también llamada flagrancia real, (*stricto sensu*), o propiamente dicha, hace referencia al descubrimiento del autor en el preciso momento de la comisión, es decir, cuando se acaba de cometer un hecho delictivo y el responsable es observado por un tercero al momento de perpetrar el hecho.

Gómez (2014), infiere que La Terminación Anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía, con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la disminución punitiva, aunado a ello en el acuerdo, también se consigna el monto de la reparación civil, la cual será negociada por el representante del Ministerio Público, toda vez que la víctima, no se constituya como parte del proceso.

MINJUSDH, (2014) El fundamento de la terminación anticipada del proceso se justifica en la necesidad de lograr una justicia rápida y eficaz, siendo una expresión destacada de la justicia penal negociada. El Origen de esta institución radica en el Modelo Acusatorio Norteamericano, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, se aprobó los Protocolos de Mecanismos de Negociación y Solución del Conflicto Penal. De allí se desprende como concepto de Terminación Anticipada, que es una premiación al acusado, a través de una negociación y solución del conflicto penal, que permite la culminación del proceso de una manera anticipada, dándole privilegio

al principio de consenso, que permite del mismo modo que el imputado sea beneficiado con una reducción de la pena, toda vez que el mismo reconozca y acepte su responsabilidad penal respecto a los hechos investigados.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **1.4.1. Problema General**

¿Cómo se ha venido desarrollando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte superior de justicia de lima este - 2016?

##### **1.4.2. Problemas Específicos**

¿Cómo se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la corte superior de justicia de lima este en el año 2016?

¿Cómo se viene aplicando la reparación civil en la Terminación Anticipada en el nuevo código procesal penal, en la corte superior de justicia de lima este en el año 2016?

¿Cómo se viene dando la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este -2016?

#### **1.5. Justificación del estudio**

Se justifica el presente estudio en tanto que el rol de la víctima ha pasado a un plano secundario, en el proceso inmediato en el caso de flagrancia, ya que si bien es cierto el Fiscal como titular de la acción penal, podría representar a la víctima respecto a la negociación sobre la indemnización, la víctima en la mayoría de casos nunca toma conocimiento de que tiene una reparación civil a su favor, por lo que no puede hacer efectivo el mismo, o en el caso de que este quisiera constituirse en actor civil, al acortarse en demasía los plazos, resulta casi imposible que la víctima puede apersonarse al proceso y ser parte de las diligencias, más aun cuando las audiencias se llevan en altas horas de la noche por evitar que se prive de su libertad, más del tiempo establecido por ley a los procesados. En el supuesto que la víctima llegara de alguna u otra forma que se dio algún proceso como su agresor, la misma se



apersonara al Poder Judicial, sin embargo en esa etapa luego de ya haberse dado la sentencia de terminación anticipada no podrá, hacer uso de ningún mecanismo legal, si sintiera que el acuerdo al que llegó la fiscalía con el procesado, no resarce el daño causado hacia su persona.

Es por ello que la presente tesis no está en contra de la Terminación Anticipada, en los hechos flagrantes, porque de esta manera se puede aligerar la enorme carga procesal que maneja el Poder Judicial, sin embargo lo que se busca es que así como se tiene el mismo interés para notificar a la defensa del imputado, se tenga para notificar a la víctima, tal es así que ni siquiera la víctima se encuentra plenamente identificada en el requerimiento de incoación al proceso inmediato, partiendo de esa premisa si la fiscalía no cumple con señalar los domicilios de la víctima, resulta casi improbable que el Juzgado de Investigación Preparatoria pueda cumplir con el correcto diligenciamiento de las notificaciones a la víctima, para que tomo conocimiento del proceso que se sigue hacia su agresor.

## **1.6. Objetivo**

### **1.6.1. Objetivo General**

Describir como se viene desarrollando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de lima este - 2016.

### **1.6.2. Objetivo Especifico**

Describir como se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este - 2016.

Describir como se viene aplicando reparación civil en la Terminación Anticipada, en la corte superior de justicia de lima este - 2016.

Describir cómo se viene dando la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este -2016.

## **II. MÉTODO**

### **2.1. Diseño de investigación**

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo, como lo señala Hernández (2014), utiliza la recolección y el análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación”.

Es de alcance descriptivo, ya que como su propio nombre lo indica se describen situaciones de la realidad que se investiga. Así mismo según Hernández (2014), busca especificar las propiedades y las características más resaltantes de la investigación con lo que pretende medir o recoger información de los conceptos o variables.

Es de tipo investigación aplicada según Alfaro (2014), nos infiere que este tipo de investigación guarda relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. Es decir que busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren de la investigación.

Esta tesis tiene como diseño el no experimental; Hernández (2014) nos hace mención que son los estudios que se elaboran sin la manipulación de variables, son en los que solo se estudian los fenómenos en su ambiente natural para así analizarlos. Es decir que se estudian los fenómenos tal y como se muestra en la realidad, sin la intervención del investigador con respecto a las variables. Además de ellos el diseño no experimental es transversal porque se recaba datos en un solo momento, en un tiempo único. Con el propósito de describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

## 2.2. Variable, operacionalización

### 2.2.1. Variable Cuantitativa: Terminación Anticipada

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>TERMINACION ANTICIPADA</b>	Zavaleta (2014) nos infiere que la Terminación Anticipada, consiste en creer que el incremento de las penas para determinados delitos que resultan presentarse con mayor frecuencia, constituye un elemento que contribuye a atenuar los índices de criminalidad, ya que se cree que los sujetos que cometan actos delictivos se intimiden ante las penas impuestas por los legisladores.	Para la presente investigación se empleara la técnica de la encuesta mediante su instrumento que es el cuestionario, el cual consiste en un conjunto de preguntas para recopilar información con respecto a la variable cuantitativa que es la terminación anticipada; y para la medición de la misma se utilizara el programa estadístico SPSS..	<b>Participación de la victima</b>	<b>Victimización</b>
				<b>Desconocimiento</b>
				<b>Relevante</b>
			<b>Reparación civil</b>	<b>Proporcional</b>
				<b>Indemnización</b>
			<b>Ministerio Público</b>	<b>Ineficaz</b>
				<b>Acuerdos</b>
				<b>Imparcial</b>
<b>Desprotección</b>				

### **2.3. Población y muestra**

La población según Guillermo (2012), nos señala que es la totalidad del fenómeno a estudiar donde todos poseen una característica común y que genera origen a los datos a investigar, es decir que es un conjunto de individuos de la misma clase que tendrán que ver con el estudio, en un lugar y en un momento determinado.

Para la presente investigación tiene como población a todo el personal Módulo Penal de Crimen Organizado. (30 personas)

En vista de que la población es pequeña se tomará toda para el estudio y esta se denomina muestreo censal, López (1998), opina que la muestra es censal es aquella porción que representa toda la población.

### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

#### **2.4.1. Técnica e instrumento de recolección de datos:**

Para este trabajo de investigación se empleara la técnica de la encuestas. Carrasco (2006), nos dice que la encuesta es utilizada como procedimiento de la investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz, puesto que se adaptan a todo tipo de información y en periodo de corto tiempo.

Y como instrumento de medición el cuestionario, en el cual Carrasco (2006), nos refiere que consta de un conjunto de preguntas dirigidas a la muestra del estudio con el fin de conocer sus opiniones con respecto al tema, ya que se trata de un instrumento fundamental para la obtención de datos.

#### **2.4.2. Validez y confiabilidad**

**Validez:**

Para la presente investigación se validó la técnica y el instrumento de recolección de datos, mediante el informe de opinión de expertos; anexándose además de ello la matriz de consistencia.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PORCENTAJE
1	Palomino Gonzales, Lutgarda	89%
2	Vargas Florecin, Emiliano	90%
3	Espinoza Azula, Napoleón	82%
4	Pimentel Moreno, Edgar	85%
5	Jiménez Jiménez, Eduardo	85%

**Confiabilidad:** Para la presente investigación el instrumento produjo resultados consistentes, como se puede observar el Alfa de Cronbach obtuvo un cálculo de 0,996; el cual se obtuvo a través del programa SPSS con el análisis de fiabilidad que indica que es confiable.

**Resumen del procesamiento de los casos**

	N	%
Válidos	30	96,8
Casos Excluidos <sup>a</sup>	1	3,2
Total	31	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticos de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,996	20

## 2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos que serán recogidos durante la investigación, los mismos serán procesados mediante el programa de análisis estadístico SPSS, para que pueda brindarnos los resultados en tablas gráficas. De igual manera el programas nos permite ahorrar tiempo y esfuerzo, sin dejar de brindarnos datos exactos y permitirnos trabajar con gran cantidad de datos sin complicaciones.

Por otra parte se utilizó como técnica de recolección de datos el uso de la encuesta y como instrumento el cuestionario, que es un conjunto de preguntas diseñadas de acuerdo a la escala de Rinnen Likert, que se dividió en cinco categorías: (1) Estoy totalmente desacuerdo, (2) Estoy en desacuerdo, (3) Ni de acuerdo – ni en desacuerdo, (4) Estoy de acuerdo, (5) Estoy totalmente de acuerdo.

## **2.6. Aspectos éticos**

El presente trabajo de investigación tiene como aspectos éticos primero, que se respetó el derecho de autor con respecto a la información proporcionada. Segundo, con respecto a las encuestas serán de manera anónima, para que las víctimas, no se sientan comprometidas al responder, esto para lograr que respondan libremente sin temor a represarías de ninguna índole. Por último, ninguna información será manipulada de tal manera que este dirigida a conseguir algún resultado.

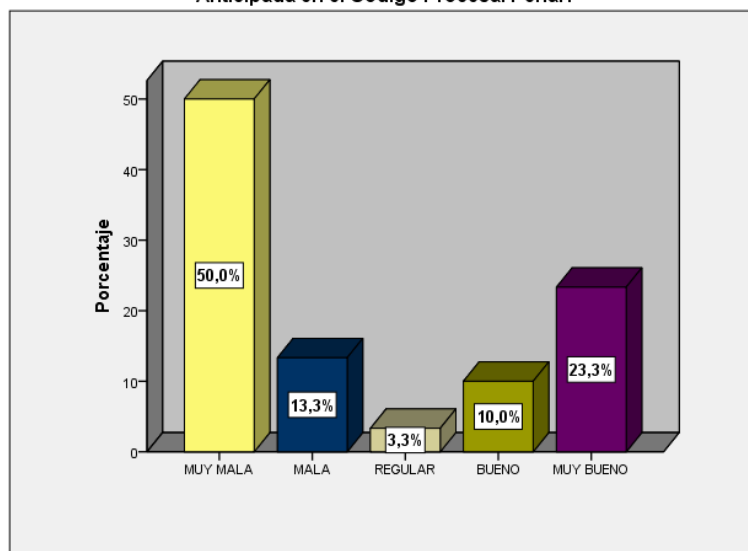
### III. RESULTADOS

**Tabla N° 1:** En relación al objetivo general: “Describir como se viene dando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, en la corte superior de justicia de lima este - 2016”.

¿Cómo cree usted que se viene desarrollando la aplicación de la Terminación Anticipada en el Código Procesal Penal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY MALA	15	50,0	50,0
	MALA	4	13,3	63,3
	REGULAR	1	3,3	66,7
	BUENO	3	10,0	76,7
	MUY BUENO	7	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

¿Como cree usted que se viene desarrollando la aplicacion de la Terminacion Anticipada en elCodigo Procesal Penal?



#### INTERPRETACION:

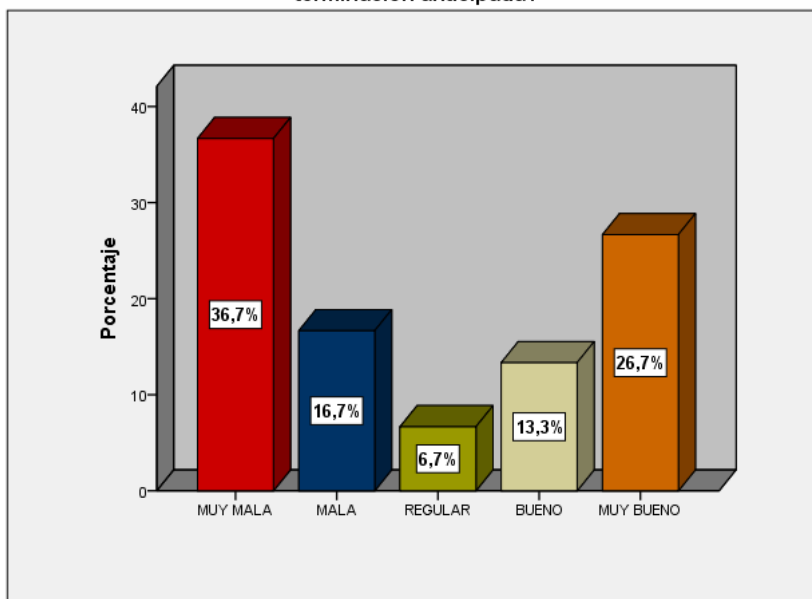
De las personas encuestadas el 50% respondieron que es Muy Mala, la aplicación de la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, mientras que el 23.3% de las personas encuestadas considera que es Muy Buena.

**Tabla N° 2:** En relación al objetivo específico 1: “Describir como se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este – 2016”.

**¿Cómo calificaría usted la falta de participación de la víctima en los acuerdos de terminación anticipada?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY MALA	11	36,7	36,7	36,7
MALA	5	16,7	16,7	53,3
REGULAR	2	6,7	6,7	60,0
BUENO	4	13,3	13,3	73,3
MUY BUENO	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

**¿Como calificaría usted la falta de participacion de la victima en los acuerdos de terminacion anticipada?**



### **INTERPRETACION:**

De las personas encuestadas el 36.7% respondieron que es Muy Mala la falta de Participación de la Víctima en los Acuerdos de Terminación Anticipada, sin embargo el 26.7% considera que es Muy Bueno dicha ausencia.

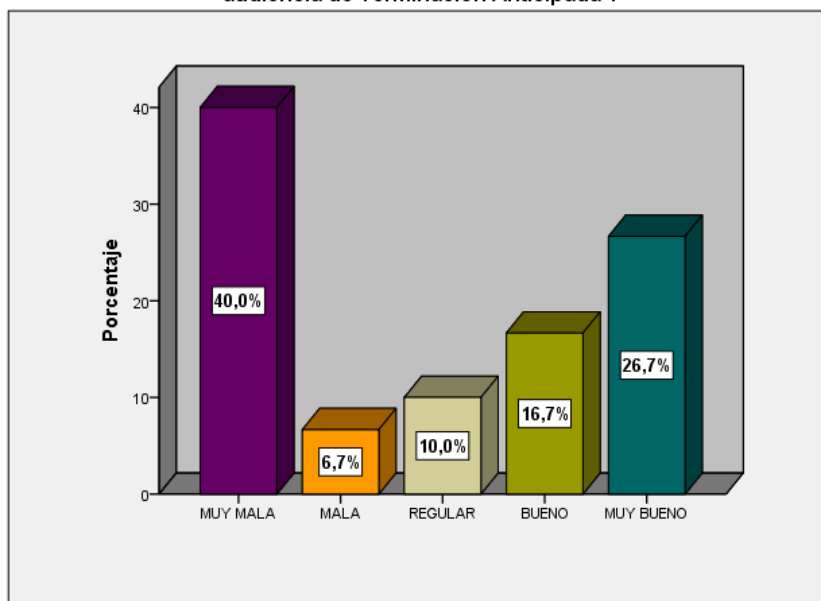


**Tabla Nº 3:** En relación al objetivo específico 2: “Describir como se viene aplicando reparación civil en la Terminación Anticipada, en la corte superior de justicia de lima este - 2016.”.

¿Cómo considera usted el monto de la Reparación Civil aprobado en la audiencia de Terminación Anticipada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY MALA	12	40,0	40,0	40,0
	MALA	2	6,7	6,7	46,7
	REGULAR	3	10,0	10,0	56,7
	BUENO	5	16,7	16,7	73,3
	MUY BUENO	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

¿Como considera usted el monto de la Reparacion Civil aprobado en la audiencia de Terminacion Anticipada ?



#### INTERPRETACION:

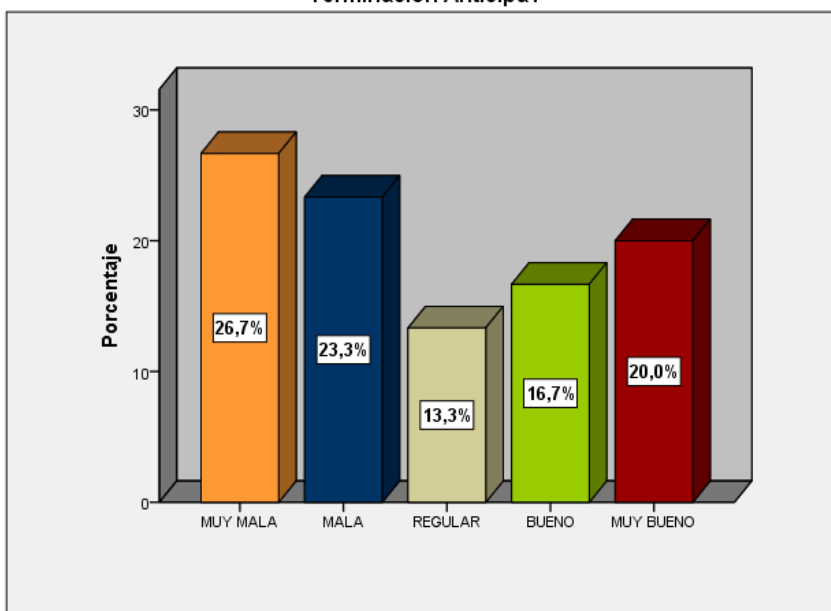
De las personas encuestadas el 40,0% respondieron que el Monto de la Reparación aprobado en la Audiencia de Terminación Anticipada es Muy Malo, mientras que el 26.7% considera que el Monto es Muy Bueno.

**Tabla Nº 4:** En relación al objetivo específico 3: "Describir cómo se viene dando la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de Lima este -2016".

¿Califique usted la actuación del Ministerio Público en los acuerdos de Terminación Anticipada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	MUY MALA	8	26,7	26,7	26,7
	MALA	7	23,3	23,3	50,0
	REGULAR	4	13,3	13,3	63,3
	BUENO	5	16,7	16,7	80,0
	MUY BUENO	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

¿Califique usted la actuación del Ministerio Público en los acuerdos de Terminación Anticipada?



#### INTERPRETACION:

De las personas encuestadas el 26,7% considera que la Actuación del Ministerio Público es Muy Mala en relación a los Acuerdos de Terminación Anticipada, así mismo el 23.3.% considera que dicha actuación es Mala, sin embargo el 20,0% considera que es Muy Buena la actuación del Ministerio Público.

#### **IV. DISCUSION**

Del análisis del primer resultado de las personas encuestadas el 50% respondieron que es Muy Mala, la aplicación de la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, mientras que el 23.3% de las personas encuestadas considera que es Muy Buena, respecto a esto tenemos que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecen que la Terminación Anticipada lo que busca es la necesidad de lograr una justicia rápida y eficaz, sin embargo se observó que para la mitad de las personas encuestadas, la aplicación de dicho acuerdo no se aplica adecuadamente toda vez que no se toma en consideración a la parte agraviada.

Del estudio del segundo resultado del punto III de la presente investigación, se verifico que De las personas encuestadas el 36.7% respondieron que es “Muy Mala” el que las víctimas no sean parte en los Acuerdos de Terminación Anticipada, sin embargo el 26.7% considera que es Muy Bueno dicha ausencia. Al respecto Gomez (2014) infiere que la Terminación Anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía tal como lo establece el Código, es por ello que se deja de lado la participación de la víctima ya que su presencia no es exigible para la realización de dicho acuerdo salvo en los casos en que este Constituido como Actor Civil, el cual lo tiene que hacer por escrito y oralizarlo en la audiencia de Constitución en Actor Civil, lo cual es un trámite un tanto tedioso, para lo cual es necesario que la agraviada cuente con los servicios de un abogado.

Posteriormente del análisis del tercer resultado del punto III de la presente investigación se tiene que de las personas encuestadas el 40,0% respondieron que el Monto de la Reparación aprobado en la Audiencia de Terminación Anticipada es Muy Malo, mientras que el 26.7% considera que el Monto es Muy Bueno, en relación a ello Vasquez (2014) refiere que la en nuestro Sistema Jurídico Penal, se incorporó la figura de la Terminación Anticipada como una forma para solucionar conflictos, en razón de que los procedimientos tradicionales no cumplían su finalidad, que es sancionar al procesado y resarcir económicamente al agraviado; sin embargo del presente resultado se puede apreciar, que la parte agraviada no está conforme con

el monto de la Reparación Civil, es decir que si se ha cumplido respecto de la sanción para el imputado, mas no respecto a resarcir económicamente al agraviado.

Del análisis del cuarto resultado del total de los encuestados el 26,7% considera que la Actuación del Ministerio Público es Muy Mala en relación a los Acuerdos de Terminación Anticipada, así mismo el 23.3.% considera que dicha actuación es Mala, sin embargo el 20,0% considera que es Muy Buena la actuación del Ministerio Publico, se plasma del alto porcentaje obtenido en la encuesta, que debido a que para llevarse a cabo la incoación al Proceso Inmediato no es necesaria la presencia del agraviado, toda vez que se entiende que el Ministerio Publico como Titular de la Acción Penal será el encargado de acusar y velar por los derechos del agraviado. Sin embargo eso no se viene dando ya que el Ministerio Publico no cumple con identificar plenamente a la víctima para que esta pueda ser notificada de la audiencia de Incoación de Proceso Inmediato, es decir no cumplen con realizar el requerimiento de Proceso Inmediato bajo los cánones del Nuevo Código Procesal Penal, asimismo, en el desarrollo de la audiencia de Incoación a Proceso Inmediato, si bien es cierto este nuevo Código lo que busca es la solución de conflictos de manera rápida es por ello que la mayoría de proceso en Flagrancia, por el delito de Hurta Agravado, terminan en una Terminación Anticipada, esto es beneficioso para todos, menos para el agraviado ya que en la mayoría de casos se encuentran desconformes con el monto de la Reparación Civil, es por eso que consideran que la labor del Ministerio Público es Ineficaz.

## V. CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo general, se concluyó de la investigación que no se viene desarrollando de manera correcta la Terminación Anticipada en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, en la corte superior de justicia de lima este en el año 2016, tal como se corrobora de la Tabla N° 1 en el que del total de las personas encuestadas el 50% respondieron que es Muy Mala, la aplicación de la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, mientras que el 23.3% de las personas encuestadas considera que es Muy Buena.

Se concluyó que se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este – 2016, lo cual demuestra que el Estado no está velando a cabalidad por los derechos de los agraviados, ya que en la mayoría de Acuerdos de Terminación Anticipada no se cuenta con la presencia de la víctima, lo cual se puede ver reflejado en el resultado de la Tabla N° 2 en el que de las personas encuestadas encuestadas el 36.7% respondieron que es Muy Mala la falta de Participación de la Víctima en los Acuerdos de Terminación Anticipada.

En cuanto al segundo objetivo específico, se pudo concluir que la reparación civil en la terminación anticipada, no es proporcional al daño causado, lo cual nos demuestra que la parte agraviada no está conforme con el acuerdo de Terminación Anticipada entre el Representante del Ministerio Público y el imputado, lo cual está reflejado en la Tabla N° 3, respecto de las personas encuestadas de las cuales para el 40,0% respondieron que el Monto de la Reparación aprobado en la Audiencia de Terminación Anticipada es Muy Malo.

Por ultimo en cuanto a la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, se concluyó que de las personas encuestadas el 26,7% considera que la Actuación del Ministerio Público es Muy Mala en relación a los Acuerdos de Terminación Anticipada, así mismo el 23.3% considera que dicha actuación es Mala, lo cual concluye que el Representante del Ministerio Público no está cumplimiento a cabalidad su rol como Titular de la acción Penal.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el Representante del Ministerio Público cumpla con realizar una correcta incoación del Proceso Inmediato bajo los cánones del Nuevo Código Procesal Penal, para que así exista una plena identificación de la agraviada y esta pueda ser notificada para participar de las diligencias.

Se sugiero que los legisladores deben tener mayor consideración con el rol de la víctima en la Terminación Anticipada, ya que la norma actual regula que la Audiencia de Terminación Anticipada se puede llevar acabo sin su presencia, lo cual genera bastante indignación por parte de las víctimas.

Los agraviados tienen que ser debidamente orientados de cómo se realizaran las diligencias en los casos de Flagrancia, ya que los plazos para este proceso son totalmente distintos al que la mayoría de las personas ha visto antes, y así puedan participar de las diligencias, así como del cobro de la reparación civil, esta tarea seria encomendada al Estado peruano ya que debería existir mayor difusión sobre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los plazos en los delitos Flagrantes.

Asimismo se exhorta que los investigadores, realicen investigaciones futuras en cuanto al estudio de por qué el Ministerio Público no estaría realizando, una correcta actuación respecto de los delitos Flagrantes, ya que esto puede ser debido a la carga que maneja cada fiscalía, temas de logística y capacitación.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

García, E. (2011). La Flagrancia en el nuevo Procesal Penal (tesis de doctorado) Recuperado de [http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo\\_de\\_investigacion/2011/7\\_La\\_flagrancia\\_en\\_el\\_Nuevo\\_Proceso\\_penal.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investigacion/2011/7_La_flagrancia_en_el_Nuevo_Proceso_penal.pdf)

Araya, A. (2016). *Nuevo proceso inmediato para delitos en flagrancia*. Lima: Jurista Editores.

Secretaría Técnica: Protocolos de mecanismos de negociación y solución del conflicto penal. (Noviembre, 2014). Ministerios de Justicia y Derechos Humanos.

Villavicencio T., F. (2013). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Editorial Jurídica Grijley

Gaite, H. (Septiembre, 2014). La situación de la víctima en el proceso penal. Recuperado de <http://www.justierradelfuego.gov.ar/wordpress/wp-content/uploads/2014/09/LA-SITUACION-DE-LA-VICTIMA-EN-EL-PROCESO-PENAL.pdf>.

Silva S., J. (2000). *La posición de la víctima en el marco general de la función del Derecho Penal*. Lima: Editorial Grijley

Villavicencio T., F. (2013). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Editorial Jurídica Grijley

Hernández S., R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.) México: Edamsa Impresiones.

Alfaro, C. (2012). *Metodología de investigación científica aplicado a la ingeniería*. Recuperada de [http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes\\_Finales\\_Investigacion/IF\\_ABRIL\\_2012/IF\\_ALFARO%20RODRIGUEZ\\_FIEE.pdf](http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/IF_ABRIL_2012/IF_ALFARO%20RODRIGUEZ_FIEE.pdf)

Peña C., A. (2007). *Derecho Penal Parte General - Teoría del Delito y de la Pena y las Consecuencias Jurídicas*. (2° ed.). Lima: Editorial Rodhas S.A.C.

Pérez, F. (12 de mayo, 2015). La determinación judicial de la pena en el delito de robo agravado con escasa antijuricidad. Recuperado de <http://www.lozavalos.com.pe/alertainformativa/index.php?mod=contenido&com=contenido&id=18675>.

RENADESPPLE (2016). Boletín N° 1. Ministerio Público. Recuperado de [http://portal.mpfm.gov.pe/renadespple/Boletin\\_swf/Revista\\_01\\_2016.pdf](http://portal.mpfm.gov.pe/renadespple/Boletin_swf/Revista_01_2016.pdf)

Rojas, Y. (2016). La sobrepenalización en las penas. Revista ciencias penales. Recuperado de [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7\\_la-proporcionalidad-en-las-penas.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7_la-proporcionalidad-en-las-penas.pdf)

Rosas, M. (Marzo, 2013). Sanciones penales en el sistema jurídico peruano. Revista Jurídica Virtual. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/\\$FILE/06ROSAS.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/$FILE/06ROSAS.pdf).

Salinas S., R. (2007). *Derecho Penal. Parte Especial*. (2<sup>da</sup> ed.). Lima: Editorial Jurídica Grijley

Salinas S., R. (2015). *Delitos contra el Patrimonio*. (5<sup>ta</sup> ed.). Lima: Pacífico Editores S.A.C.

Villavicencio T., F. (2013). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Editorial Jurídica Grijley

Zaffaroni E., R. (2002). *Derecho Penal Parte General*. (2<sup>da</sup> ed.). Buenos Aires: Ediar

Zavaleta Beteta, J. (2014). *La sobrecriminalización en el ordenamiento penal nacional*. (Tesis para Título de Abogado, Universidad Alas Peruanas). (Acceso el 15 de Setiembre de 2016)



# **ANEXOS**

## CUESTIONARIO

Buenos días/ tardes, el presente cuestionario que se les realizará tiene como finalidad el de recopilar datos para la investigación titulada “**LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE-2016**”; las respuestas que usted brinde contribuirán Al desarrollo de la investigación. Es por ello se le solicita desarrolle el siguiente cuestionario con total veracidad.

Para ello le solicito responda el siguiente cuestionario, marcando con una “X”, la alternativa que mejor le parezca. Debes seleccionar solo una alternativa por cada pregunta.

Responda las preguntas de la siguiente manera:

- (1) ESTOY TOTALMENTE DESACUERDO**
- (2) ESTOY EN DESACUERDO**
- (3) NI DE ACUERDO - NI EN DESACUERDO**
- (4) ESTOY DE ACUERDO**
- (5) ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO**

<b>TERMINACION ANTICIPADA</b>						
<b>DIMENSIÓN 1 : PARTICIPACION DE LA VICTIMA</b>		<b>Escala</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>01</b>	¿Considera usted que la Participación de la Víctima en el delito de Hurto Agravado en Flagrancia es una doble victimización?					
<b>02.</b>	¿Usted cree que la ausencia de la Participación de la Víctima conlleva a la victimización de la misma?					
<b>03.</b>	¿Cree usted que la Participación de la Víctima durante el proceso Penal por el delito de Hurto Agravado, ayuda a reducir la victimización?					
<b>04.</b>	¿Usted cree que la Participación de la Víctima, no se viene dando debido al desconocimiento por parte del agraviado de la denuncia penal?					
<b>05.</b>	¿Cree usted que la Participación de la Víctima, no se viene dando debido al desconocimiento de sus					

	derechos?					
06.	¿Considera que la Participación de la Víctima, en el delito de Hurto Agravado en Flagrancia es relevante para el Estado?					
07.	¿Cree usted que la Participación de la Víctima, en el delito de Hurto Agravado en Flagrancia no son relevantes?					
<b>DIMENSIÓN 2 : REPARACION CIVIL</b>		<b>Escala</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
08.	¿Cree usted que la Reparación Civil en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia, no es proporcional al daño causado?					
09.	¿Considera usted que la Reparación Civil cumple de manera proporcional, los costos procesales y administrativos que con lleva una audiencia de Terminación Anticipada en el delito de Hurto Agravado en Flagrancia?					
10.	¿Considera usted que el monto de la Reparación Civil en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia cumplen con indemnizar al agraviado respecto a la restitución del bien?					
11.	¿Considera usted que el monto de la Reparación Civil en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia cumplen con indemnizar al agraviado respecto al daño causado?					
12.	¿Considera usted que el monto de la Reparación Civil en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia cumplen con indemnizar al agraviado respecto al resarcimiento de los daños?					
<b>DIMENSIÓN 3 : MINISTERIO PUBLICO</b>		<b>Escala</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>13.</b>	¿Creé usted que la labor del Ministerio Publico en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia es ineficaz?					
<b>14.</b>	¿Considera usted ineficaz la actuación del Ministerio Publico en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal?					
<b>15.</b>	¿Usted cree que los acuerdos hechos por el Representante del Ministerio Publico en la Terminación Anticipada en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia son favorables para el imputado?					
<b>16.</b>	¿Usted cree que los acuerdos hechos por el Representante del Ministerio Publico en la Terminación Anticipada en los delitos de Hurto Agravado en Flagrancia son favorables para el agraviado?					
<b>17.</b>	¿Considera usted que el Representante del Ministerio Publico, es imparcial respecto a los acuerdos en la Terminación anticipado en los delitos de hurto agravado en flagrancia?					
<b>18.</b>	¿Considera usted que el Ministerio Público, es imparcial en cuanto al cumplimiento de sus funciones?					
<b>19.</b>	¿Cree usted que se da una desprotección por parte del Estado en los delitos de Hurto Agravado en flagrancia se viene dando a través del Ministerio Publico?					
<b>20.</b>	¿Considera usted que los derechos del imputado están desprotegidos por la labor que realiza el Ministerio Publico?					

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Mg. Palomino Gonzales Lutgarda**  
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Jefa del Área de Investigación**  
 1.3. Especialidad del validador: **Metodología**  
 1.4. Nombre del instrumento: **Encuesta**  
 1.5. Título de la investigación: **"LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL , CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - 2016"**  
 1.6. Autor del instrumento: **Pacheco Aybar, Marco Antonio**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Variable: **SOBREPENALIZACION**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		

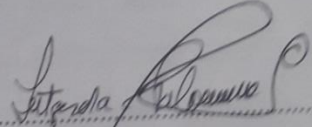
OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		
Item 16	/		
Item 17	/		
Item 18	/		
Item 19	/		
Item 20	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87 % V; OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 .....  
 Firma del experto informante.

DNI. N° 2242 2843  
 Teléfono N° 96194.3424.

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Espinoza Azula Cesar Napoleón  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Director Escuela Profesional de Derecho  
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional  
 1.4. Nombre del instrumento: Encuesta  
 1.5. Título de la investigación: "LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL , CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - 2016"  
 1.6. Autor del instrumento: Patricia Elena Díaz Valencia

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					82%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					82%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					82%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					82%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					82%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					82%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					82%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					82%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						82%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable: SOBREPENALIZACION

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		

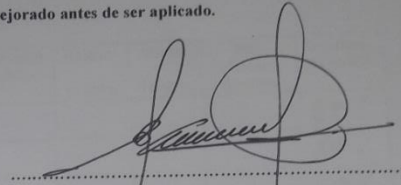
OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 82% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 4349342

Teléfono N° 997-525-182



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Mg. Jimenez Jimenez Eduardo Daniel**  
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Director Escuela Profesional de Derecho**  
 1.3. Especialidad del validador: **Derecho**  
 1.4. Nombre del instrumento: **Encuesta**  
 1.5. Título de la investigación: **“LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL , CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - 2016”**  
 1.6. Autor del instrumento: **Pacheco Aybar, Marco Antonio**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Variable: **SOBREPENALIZACION**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

.....  
 Firma del experto informante.  
 Mg. Eduardo Jiménez J  
 DNI. N° 07905759  
 Teléfono N° \_\_\_\_\_

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Mg. Pimentel Moreno Edgar**  
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente UCV**  
 1.3. Especialidad del validador:  
 1.4. Nombre del instrumento: **Encuesta**  
 1.5. Título de la investigación: **“LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL , CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - 2016”**  
 1.6. Autor del instrumento: **Pacheco Aybar, Marco Antonio**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

 Variable: **SOBREPENALIZACION**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 09913177

Teléfono N° 554-7630/99889535

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Mg. Vargas Florecin, Emiliano**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente UCV**
- 1.3. Especialidad del validador: **Derecho Penal**
- 1.4. Nombre del instrumento: **Encuesta**
- 1.5. Título de la investigación: **“LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL , CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE - 2016”**
- 1.6. Autor del instrumento: **Pacheco Aybar, Marco Antonio**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable: SOBREPENALIZACION

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		

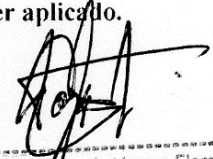
OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- (  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

  
 -----  
 Emiliano Nemesio Vargas Floreán  
 ABOGADO CAL. 15618  
 Magister en P. Procesal Penal  
 DOCTOR EN DERECHO

.....  
**Firma del experto informante.**

DNI. N° 10140287  
 Teléfono N° 991681139 .

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### “LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE-2016”


DISEÑO TEÓRICO		
PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Problema General</b> ¿Cómo se ha venido desarrollando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte superior de justicia de lima este - 2016?</li> <li>• <b>Problema Específico 1:</b> ¿Cómo se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la corte superior de justicia de lima este en el año 2016?</li> <li>• <b>Problema Específico 2:</b> ¿Cómo se viene aplicando la reparación civil en la Terminación Anticipada en el nuevo código procesal penal, en la corte superior de justicia de lima este en el año 2016?</li> <li>• <b>Problema Específico 3:</b> ¿Cómo se viene dando la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este -2016?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo General</b> Describir como se viene desarrollando la Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal, Corte Superior de Justicia de lima este – 2016.</li> <li>• <b>Objetivo Específico 1:</b> Describir como se viene dejando de lado la participación de la víctima en los acuerdos de Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este - 2016.</li> <li>• <b>Objetivo Específico 2:</b> Describir como se viene aplicando reparación civil en la Terminación Anticipada, en la corte superior de justicia de lima este - 2016.</li> <li>• <b>Objetivo Específico 3:</b> Describir cómo se viene dando la presencia del Ministerio Público en la Terminación Anticipada, en la Corte Superior de Justicia de lima este -2016.</li> </ul>	<b>Terminación Anticipada</b>

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES / INDICADORES	INDICE	ESQUEMA DEL MARCO TEORICO
Terminación Anticipada	Salinas (2014) son señala que la Terminación Anticipada es un acuerdo entre el procesado y la fiscalía, con admisión de culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiéndole al encausado la disminución punitiva, aunado a ello en el acuerdo, también se consigna el monto de la reparación civil, la cual será negociada por el representante del Ministerio Público, toda vez que la víctima, no se constituya como parte del proceso.	Para la presente investigación se empleara la técnica de la encuesta mediante su instrumento que es el cuestionario, el cual consiste en un conjunto de preguntas para recopilar información con respecto a la variable (Terminación Anticipada); y para la medición de la misma se utilizara el programa estadístico SPSS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIMENSION 1 : Participación de la Victima</b></li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flagrancia</li> <li>- Terminación Anticipada</li> <li>- Delito de Hurto Agravado</li> </ul>
			INDICADOR: Victimización	01-02-03	
			INDICADOR: Desconocimiento	04-05	
			INDICADOR: Relevante	06-07	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIMENSION 2 : Reparación Civil</b></li> </ul>		
			INDICADOR: Proporcional	08-09	
			INDICADOR: Indemnizar	10-11-12	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIMENSION 3: Ministerio Publico.</b></li> </ul>		
			INDICADOR: Ineficaz	13-14	
			INDICADOR: Acuerdos	15-16	
INDICADOR: Imparcial	17-18				
INDICADOR: Desprotección	19-20				

**DISEÑO METODOLÓGICO**

<b>METODO DE LA INVESTIGACION</b>	<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACION</b>	<b>AMBITO DE LA INVESTIGACION</b>	<b>INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACION</b>	<b>CRITERIO DE RIGUROSIDAD EN LA INVESTIGACION</b>
Cuantitativo	No experimental, con corte transversal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Unidad de Análisis o Estudio:</b> Magistrados y servidores judiciales.</li> <li>- <b>Universo:</b> Distrito de San Juan de Lurigancho, La Molina, Matucana, Ate, Huaycan, Huarochiri.</li> <li>- <b>Población:</b> Magistrados y servidores judiciales del Módulo Penal de Crimen Organizado de Lima Este.</li> <li>- <b>Muestra:</b> 30 personas con las características antes descritas.</li> <li>- <b>Técnica de Muestreo:</b> Censal</li> </ul>	Se usara la técnica de la encuesta y el Instrumento del Cuestionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>- <b>Validez y Confiabilidad:</b> Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizará la prueba de Alpha de Cronbach utilizando el aplicativo SPSS con las 20 preguntas ordinales en escala de Likert de 1 a 5.</li> </ul>



 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD          DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

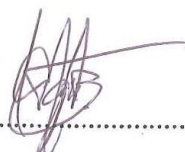
Yo, **Dr. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima – Este (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

“..... LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL  
 ..... NUEVO CODIGO PENAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
 ..... LIMA ESTE - 2016.....”

del (de la) estudiante ..... **PACHECO AYBAR MARCO ANTONIO**.....  
 ..... constato que la investigación tiene un índice de similitud de **25.%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 17 de Julio del 2017.



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10140287

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"LA TERMINACION ANTICIPADA DESARROLLADA EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE-2016"

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

PACHECO AYBAR, MARCO ANTONIO

ASESOR:

DR. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORESCIN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ

AÑO 2017

Resumen de coincidencias

25%

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- 1 www.scribd.com 6% >
- 2 Entregado a Pontificia... 2% >
- 3 www.minjus.gob.pe 2% >
- 4 documentos.mx 1% >
- 5 repositorio.uvredj.pe 1% >
- 6 documents tips 1% >

